

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 094 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

**EXTRACTO** INSTITUTO PCIAL. DE PREVISIÓN SOCIAL NOTA Nº  
463/01 SOLICITANDO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PRESU-  
PUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PCIAL. 2002  
POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y  
TRES MIL (13.293.000).

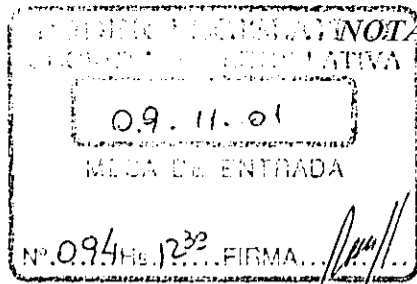
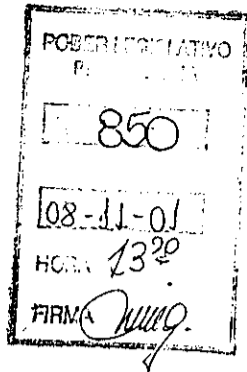
**Entró en la Sesión** 15/11/01

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Instituto Provincial de Previsión Social



Nº 463/2001.-  
SECRETARIA  
IPPS



USHUAIA, 08 NOV 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto Provincial 2002 por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 6.293.000,00), a los efectos de incluir las mismas para dar cumplimiento a la Resolución Nº 1351/2001 del Registro de este Instituto, y la cláusula Décimo Sexta del Convenio firmado entre este Instituto y el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 15 de Septiembre de 2001.-

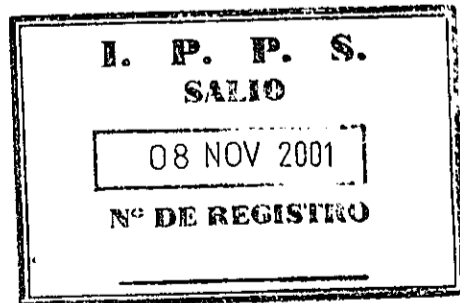
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Adj:

Resolución de Directorio Nº 1351/2001.-  
Disposición de Presidencia Nº 394/2001.-

*[Signature]*  
HECTOR LUIS PENA  
Presidente  
I.P.P.S.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
CPN DANIEL OSCAR GALLO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



*Para su conocimiento a la próxima sesión.*

*[Signature]*, 08/11/001

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

Leg. ANGÉLICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



30 OCT 2001

USHUAIA,

VISTO: La Nota de fecha 25 de Octubre del corriente año, presentada por el Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Sr. Vicepresidente Dn. Abraham O. VASQUEZ y el Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Instituto es mantener un control financiero a corto plazo, y que en la citada nota se establecen las siguientes medidas:

- 1) Generar una propuesta de gastos e inversiones de acuerdo a las necesidades y recursos, aplicando un criterio de caja exclusivamente.
- 2) Tener precaución y prudencia en el manejo del gasto e inversiones, contenerlo de manera tal de no generar situaciones extremas y fundamentalmente tener prioridad en el pago de los haberes a cargo del Instituto, determinando una previsión del Sueldo Anual Complementario y otras asignaciones familiares y de los compromisos ya generados.
- 3) Las futuras inversiones ( rubro préstamos y otros) deberán realizarse en función de los respectivos recuperos acreditados y no utilizado para cubrir otras necesidades principales como el pago de haberes, anticipos y gastos de funcionamientos
- 4) Utilizar las distintas cuentas corrientes, cajas de ahorros (pesos y dólares) de este instituto, con el objeto de tener un control de las políticas de distribución de los recursos, aplicándolas de las siguientes forma:
  - a) En la caja de ahorro en pesos 2060043/5 se depositaran los fondos destinados al pago de los Haberes de los activos y pasivos, inversiones de activos fijos, reservando una previsión para otros gastos de funcionamiento.
  - b) En la caja de ahorro en dólares 9271000/5 para ser aplicado a las inversiones.
- 5) Para la distribución de los fondos en las cajas de ahorros enunciado en el punto anterior se aplicaran las instrucciones impartidas por nota interna con fecha 11 de septiembre del 2001 a la Contadora General y a la Tesorera del Inst. Prov. de Prev. Social
- 6) Restringir los gastos a efectuarse por todo concepto por los distintos departamentos, incluidas las horas extras.
- 7) Proceder al riguroso control sobre la ejecución del presupuesto de Recursos y Gastos y el flujo de fondos, informando semanalmente sobre el particular.
- 8) Determinar el estado de deudas atrasadas por los distintos organismos, en que se incluyan las deudas previsionales y otros conceptos. Fortalecer el área de fiscalización a través un grupo de trabajo específico (área de crédito y legal)
- 9) Desarrollar una política de desmovilización de los activos fijos a los efectos de aumentar los ingresos.
- 10) Gestionar a través del Agente financiero de la Provincia (Banco de la Provincia) la obtención de crédito a corto plazo (utilizando los títulos públicos como instrumento de garantía), hasta superar la coyuntura actual.
- 11) Requerir al Ministerio de Economía y Obras Públicas las previsiones presupuestarias de acuerdo a la cláusula décimo sexta correspondiente al convenio firmado entre el Instituto y el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Septiembre del 2000.

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DEPARTAMENTO  
SECRETARÍA GENERAL  
I.P.P.S.

ADMINISTRADOR GENERAL  
I.P.P.S.

DIRECTOR POR PASIVOS  
I.P.P.S.

DANIEL OMAR MASRU  
Director por Activos  
I.P.P.S.

Jorge Luis Barral  
Director Pasivos  
I.P.P.S.  
Ad Honorem

ABRAHAM O. VASQUEZ  
Vicepresidente  
I.P.P.S.

HECTOR LUIS PENA  
Presidente  
I.P.P.S.



Que este Directorio por votación dividida de los presentes, el voto afirmativo del Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Vicepresidente Dn. Abraham O. VASQUEZ y del Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL y el voto en forma negativa de los Sres. Directores por Activos Lic. José Carlos MARTINEZ y Dn. Daniel Omar MASNÚ, resuelve aprobar todas las medidas solicitadas en la Nota de fecha 25 de Octubre del corriente año, suscripta por el Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Sr. Vicepresidente Dn. Abraham O. VASQUEZ y el Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL, autorizar al Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA a su aplicación a partir del día de la fecha.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 17º de la Ley (T) 244.

Por ello:

EL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR todas las medidas solicitadas en la Nota de fecha 25 de Octubre del corriente año, suscripta por el Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA, el Sr. Vicepresidente Dn. Abraham O. VASQUEZ y el Sr. Director por Pasivos Dn. Jorge Luis BARRAL.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Presidente Dn. Héctor Luis PENA la aplicación de las medidas aprobadas en el artículo precedente, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, cumplido, Archívese.-

**RESOLUCION N° 1351/2001.-**

Jorge Luis Barral  
Director Pasivos  
I.P.P.S.  
Ad-Honorem

ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Vicepresidente  
I.P.P.S.

HECTOR LUIS PENA  
Presidente  
I.P.P.S.

JOSE CARLOS MARTINEZ  
Director Por Activos  
I. P. P. S.

DANIEL OMAR MASNÚ  
Director por Activos  
I.P.P.S.

FELIX SANCHEZ  
Administrador General  
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLEDAD MATTEAZZI  
Jefa Departamento  
Secretaría General  
I.P.P.S.



USHUAIA,

VISTO: La Resolución Nro. 1351/2001 del Registro de este Instituto, y el Convenio firmado entre el Instituto y el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 15 de Septiembre de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que las deudas registradas por Aportes y Contribuciones correspondiente al período 2000 y 2001 ascienden aproximadamente al 31 de Octubre del corriente año a \$ 4.295.000.

Que de las deudas previsionales correspondientes a la Municipalidad de Río Grande se firmo un Acta Acuerdo IPPS Municipalidad de Río Grande, (Resolución nro. 127/2001) de Cesión de la obligación al gobierno de la provincia por \$ 1.998.210,27 encontrándose totalmente impagos.

Que por convenio entre el P.E. y este Instituto, de fecha 15 de Septiembre de 2001, se regulan las situaciones de emergencias que pudieran sobrevenir.

Que al mantenerse la situación en el futuro de no-cancelación de las deudas previsionales y el incremento de las mismas, especialmente por parte de las municipalidades de Río Grande y Ushuaia, se vería alterado el equilibrio previsional entre los ingresos (aportes y contribuciones) egresos (jubilaciones, pensiones y otros) es decir se produciría un déficit previsional, que debe ser solventado de acuerdo a lo previsto por la ley 486 y convenio suscripto.

Que se han realizados acciones directas por parte de este instituto solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la retención de la coparticipación correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande en concepto de incumplimiento del pago de Aportes y Contribuciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 73 de la Ley (T) 244 y su Decreto Reglamentario nro. 3007/85. (Resolución nro. 94/2001), que a la fecha no han tenido resolución afirmativa.

Que antes tal situación en forma preventiva, independiente a las acciones administrativa para el cobro de las mismas, es necesario prever fondos extraordinarios para cubrir las obligaciones previsionales, los que serán requeridos, eventualmente, en la medida en que fueran necesarios conforme las previsiones del recordado convenio.

Que mediante la Resolución Nro. 1351/2001, se autorizó a requerir al Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas las previsiones presupuestarias de acuerdo a la cláusula décimo sexta correspondiente al Convenio oportunamente firmado entre este Instituto y el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 15 de Septiembre de 2.000.

Que la citada cláusula establece que "...LA PROVINCIA, se compromete al pago de aquellas sumas que EL INSTITUTO le requiera para atender sus obligaciones previsionales en tiempo y forma, en caso de que ello fuere necesario, en los montos, condiciones y procedimientos señalados a continuación..."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° y 18° de la Ley (T) 244.

Por ello:

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Compartidos, son y serán Argentinos"*  
FELIX SANTIAMARIA  
Administrador General

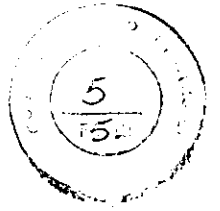
HECTOR LUIS PENA  
Presidente  
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL  
I.P.P.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Instituto Provincial de Previsión Social

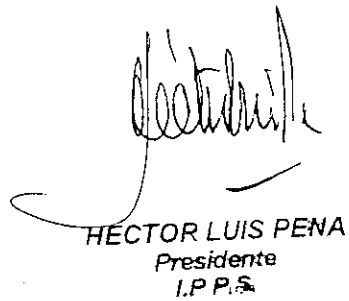


EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL  
DISPONE:


ARTICULO 1°.- Requerir al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos en virtud de la Resolución N° 1351/2001 del Registro de este Instituto, y la cláusula Décimo Sexta del Convenio firmado entre este Instituto y el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 15 de Septiembre de 2001, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ( \$ 6.293.000,00), para ser destinado al cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, cumplido, Archívese.-  
DISPOSICION N° 394/2001.-

  
FELIX SANTAMARIA  
Administrador general  
I.P.P.S.

  
HECTOR LUIS PENA  
Presidente  
I.P.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SOLEDAD MATTEAZZI  
Jefa Departamento  
Secretaría General  
I.P.P.S.